

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días de agosto de 2026, entre el SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2385 piso 2do. C.A.B.A., representado en este acto por el Sr. CARLOS SEYDELL, en su carácter de Secretario General, el Sr. FERNANDO FERRARIS, Secretario Gremial, el Sr. ESTEBAN CORTEZ como Secretario de Interior, el Sr. JORGE ONTIVEROS, como Secretaria de cultura, prensa y propaganda, y el Sr. JOSE PACHECO como Secretario de acción social y turismo, con el patrocinio letrado de la Dra. CRISTINA RINALDI y por las otras partes la CAMARA ARGENTINA DEL LETRERO Y AFINES (CAIL), con domicilio en Cerrito 236, 2º piso de C.A.B.A., representada por la Sra. MARIELA TESCONI en su carácter de Presidente, La ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (A.P.E.), con domicilio en la calle Castro Barros 44 P.B., C.A.B.A. representada por el Sr. GUSTAVO BRIZUELA, en su carácter de Presidente y la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN LA VÍA PUBLICA, con domicilio en la calle Esmeralda 950, piso 14 C.A.B.A., representada por el Sr. GUILLERMO DE LEILA, en su carácter de Presidente se presentan dicen y convienen:

Las partes acuerdan las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente acuerdo resulta aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. 122/90.

SEGUNDA: En tal sentido las partes acuerdan, un aumento salarial sobre los básicos de convenio de todas las categorías, para los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2026, sobre los cuales se aplicará un incremento del 2.5% en el mes de julio sobre los básicos de junio 2026; un 2.5 % en el mes de agosto, sobre los básicos de julio; y un 2% en el mes de septiembre que se aplica sobre los básicos de agosto, conforme Anexo I que se adjunta al presente.

Atento y en razón a la fecha en que se celebra el presente acuerdo, las diferencias salariales respecto al incremento correspondiente al mes de julio 2026, se abonará a todo el personal de la actividad hasta el día 21 del mes de agosto de 2026.

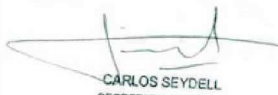
TERCERA: Las partes acuerdan que si transcurrido 30 días de la firma del presente y debidamente ingresado ante la Secretaria de Trabajo, la Autoridad de Aplicación no se expidió respeto del mismo, transcurrido dicho plazo se considerara tácitamente homologado, en los términos del art. 6 de la Ley 23.546.-

CUARTA: Las partes dejan establecido que cualquiera de las partes podrá presentar ante el Ministerio de Capital Humano de la Nación, Secretaria de Trabajo y Derechos Sociales, y a solicitar a la misma su homologación en los términos de la Ley 14.250.

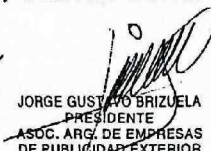
En su caso cualquier de ellas podrá hacer la presentación por el sistema del Tramite a Distancia (TAD), comprometiéndose las otras partes a su posterior ratificación y comprometiéndose, LAS PARTES a concurrir a la audiencia que dicho organismo pudiera designar. Asimismo, declaran bajo juramento y en los términos del art. 4 de la Res. 397/2020, que la firma inserta en la documentación adjunta es auténtica y pertenecen al puño y letra de las partes intervinientes (Art. 109 del decreto 1759/72).

En el lugar y fecha antes indicados, se firman cinco (5) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto.


FERNANDO FERRARIS
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD


CARLOS SEYDELL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD


CAMARA ARG. IND.
LETRERO Y AFINES
CAIL
Mariela Tesconi
Presidente


JORGE GUSTAVO BRIZUELA
PRESIDENTE
ASOC. ARG. DE EMPRESAS
DE PUBLICIDAD EXTERIOR

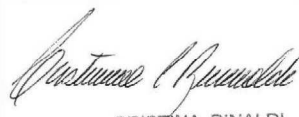


Guillermo de Lella
CAEPVP
Presidente


ESTEBAN E. CORTEZ
Secretario del Interior
Sindicato único de la Publicidad


JORGE ONTIVEROS
SECRETARIO DE CULTURA, PRENSA Y
PROPAGANDA
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD


JOSE PACHECO
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y
TURISMO
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD


CRISTINA RINALDI
ABOGADA
Tó. 68 Fº. 86 CPACF

sindicato único de la publicidad
 PERSONERÍA GREMIAL 347 - ADHERIDO A LA C.G.T.

PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA	PARITARIA 2026			
	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26
Categorías según Convenio				
Colectivo de Trabajo N°122/90		2,50%	2,50%	2,00%
AREA DE ARTE				
DIBUJANTE PROYECTISTA	\$ 1.579.276,51	\$ 1.618.758,42	\$ 1.659.227,38	\$ 1.692.411,93
DECORADOR	\$ 1.519.846,52	\$ 1.557.842,69	\$ 1.596.788,75	\$ 1.628.724,53
LETRISTA	\$ 1.480.154,54	\$ 1.517.158,40	\$ 1.555.087,36	\$ 1.586.189,11
DIBUJANTE	\$ 1.433.895,60	\$ 1.469.742,99	\$ 1.506.486,57	\$ 1.536.616,30
PLANTILLERO	\$ 1.433.895,60	\$ 1.469.742,99	\$ 1.506.486,57	\$ 1.536.616,30
AYUDANTE DECOR. Y DIBUJO	\$ 1.328.156,42	\$ 1.361.360,33	\$ 1.395.394,34	\$ 1.423.302,23
MEDIO OFICIAL LETRISTA	\$ 1.328.156,42	\$ 1.361.360,33	\$ 1.395.394,34	\$ 1.423.302,23
AREA ADMINISTRACION				
CATEGORIA A	\$ 1.473.544,89	\$ 1.510.383,51	\$ 1.548.143,10	\$ 1.579.105,96
CATEGORIA B	\$ 1.433.895,60	\$ 1.469.742,99	\$ 1.506.486,57	\$ 1.536.616,30
CATEGORIA C	\$ 1.308.330,13	\$ 1.341.038,38	\$ 1.374.564,34	\$ 1.402.055,63
PROG. DE COMPUTADORA	\$ 1.579.275,74	\$ 1.618.757,63	\$ 1.659.226,57	\$ 1.692.411,10
OPER. DE COMPUTACION	\$ 1.440.495,78	\$ 1.476.508,17	\$ 1.513.420,87	\$ 1.543.689,29
CADETE	\$ 1.123.294,44	\$ 1.151.376,80	\$ 1.180.161,22	\$ 1.203.764,44
AREA TALLER Y VIA PUBLICA				
OFICIAL CATEGORIA A	\$ 1.473.544,89	\$ 1.510.383,51	\$ 1.548.143,10	\$ 1.579.105,96
OFICIAL CATEGORIA B	\$ 1.433.895,60	\$ 1.469.742,99	\$ 1.506.486,57	\$ 1.536.616,30
OFICIAL CATEGORIA C	\$ 1.308.330,13	\$ 1.341.038,38	\$ 1.374.564,34	\$ 1.402.055,63
MEDIO OFICIAL CATEGORIA A	\$ 1.328.156,47	\$ 1.361.360,38	\$ 1.395.394,39	\$ 1.423.302,28
MEDIO OFICIAL CATEGORIA B	\$ 1.308.330,13	\$ 1.341.038,38	\$ 1.374.564,34	\$ 1.402.055,63
OPERARIOS	\$ 1.288.506,38	\$ 1.320.719,04	\$ 1.353.737,02	\$ 1.380.811,76
PEON	\$ 1.288.506,38	\$ 1.320.719,04	\$ 1.353.737,02	\$ 1.380.811,76
AYUDANTE DE TALLER	\$ 1.257.968,08	\$ 1.289.417,28	\$ 1.321.652,71	\$ 1.348.085,77
APRENDIZ	\$ 1.123.294,44	\$ 1.151.376,80	\$ 1.180.161,22	\$ 1.203.764,44
MAESTRANZA	\$ 1.123.294,44	\$ 1.151.376,80	\$ 1.180.161,22	\$ 1.203.764,44
ADICIONALES				
COMIDA	\$ 13.119,95	\$ 13.447,95	\$ 13.784,15	\$ 14.059,83
REFRIGERIO	\$ 6.584,91	\$ 6.749,54	\$ 6.918,27	\$ 7.056,64
SECUNDARIO	\$ 39.877,37	\$ 40.874,31	\$ 41.896,16	\$ 42.734,09
UNIVERSITARIO	\$ 67.055,19	\$ 68.731,57	\$ 70.449,86	\$ 71.858,86
LUMINISCENTES				
OFICIAL POR DIA	\$ 8.422,29	\$ 8.632,84	\$ 8.848,67	\$ 9.025,64
MEDIO OFICIAL POR DIA	\$ 6.617,91	\$ 6.783,36	\$ 6.952,94	\$ 7.092,00
AYUDANTE POR DIA	\$ 4.279,33	\$ 4.386,31	\$ 4.495,97	\$ 4.585,89
PERS.EVENTUAL POR DIA	\$ 11.820,06	\$ 12.115,56	\$ 12.418,45	\$ 12.666,82


 JORGE ONTIVEROS
 SECRETARIO DE CULTURA, PRENSA Y
 PROPAGANDA
 SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD

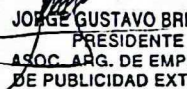

 JOSE PACHECO
 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y
 TURISMO
 SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD


 Guillermo De Lella
 CAEPVP
 Presidente


 CARLOS SEYDELL
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD


 CAMARA ARG. IND.
 LETREROS Y AFINES
 CAIL
 Mariela Tesconi
 Presidente


 ESTEBAN E. CORTEZ
 Secretario del Interior
 Sindicato Único de la Publicidad


 JORGE GUSTAVO BRIZUELA
 PRESIDENTE
 ASOC. ARG. DE EMPRESAS
 DE PUBLICIDAD EXTERIOR


 CRISTINA RINALDI
 ABOGADA
 Td. 68 Fo. 86 CPACF


 FERNANDO FERRARIS
 SECRETARIO GREMIAL
 SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD